Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
FOLIO 116

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-89-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2017

Referencia: Expediente N° 1.692.601/15

VISTO el Expediente Nº 1.692.601/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la RESOL-2016-763-E-APN-SSRL#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 40 del Expediente Nº 1.692.601/15, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES ROSARIO, por la parte sindical y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 878/07 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el Nº 1346/16, conforme surge de fojas 100/101 y 105, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la Dirección de Normativa Laboral ha tomado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico legal conforme IF-2017-09013579-APN-DNL#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que sin perjuicio del promedio de las remuneraciones que se fija por el presente acto, resulta oportuno dejar aclarado que mediante la RESOL-2016-988-E-APN-SECT#MT se fijaron los promedios de remuneraciones de los cuales surgen los topes indemnizatorios con vigencia desde el 1° de julio de 2016 y

desde el 1° de febrero de 2017.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2016-763-E-APN-SSRL#MT y registrado bajo el Nº 1346/16 suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES ROSARIO, por la parte sindical y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, DI-2017-09048716-APN-DNREGT#MT forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by DELGADO Maria Julia
Date: 2017.05.17 19:08:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Julia Delgado
Directora Nacional
Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.05.17 19:08:34 -03'00'

Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
FOLIO 113

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo Disposicion

Número: DI-2017-09048716-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2017

Referencia: Expediente N° 1.692.601/15

Partes Signatarias: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES ROSARIO c/ TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

CCT Nº 878/07 "E"

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2015	$ 19.222,12	$ 57.666,36

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.05.17 13:56:14 -03'00'

Maria Julia Delgado
Directora Nacional
Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.05.17 13:56:15 -03'00'

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO 121

Expediente N° 1.692.601/15

Buenos Aires, 23 de mayo de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 89/17 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **221/17 T.-**

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T